

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 12 de NOVIEMBRE de 2014 No. 81 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la entidad Bosworth Export Inc, de una fracción de terreno de 1747.25 metros cuadrados de la finca rústica de su propiedad, ubicada en los lotes 6, 7, 8 y 9, manzana "A" finca Santa Cecilia y anexo, municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez.

Página 1

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial con destino a las instalaciones administrativas y judiciales, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 2818 folio 318 del libro 26E de Chiquimula, propiedad del Estado, ubicada en el Barrio El Centro, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula.

Página 2

Acuérdase desmembrar a favor del Estado la fracción de terreno de 5,176.3509 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Centro Urbano, Polígono 1, Barrio Santa María, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS GLORIA Y HERMOSURA DE SION.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE PATULUL,
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Disolución de Sociedad Página 6
- Registro de Marcas Página 6
- Títulos Supletorios Página 6
- Edictos Página 8
- Remates Página 13
- Constituciones de Sociedad Página 13
- Modificaciones de Sociedad Página 14
- Convocatorias Página 15

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la entidad Bosworth Export Inc, de una fracción de terreno de 1747.25 metros cuadrados de la finca rústica de su propiedad, ubicada en los lotes 6, 7, 8 y 9, manzana "A" finca Santa Cecilia y anexo, municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 381-2014

Guatemala, 5 de noviembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-78679, opinó de manera favorable la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, que otorga la entidad Bosworth Export Inc, a través de la escritura pública número 39 de fecha 22 de noviembre de 2013 autorizada por el Notario German Fernández Acevedo, de una fracción de terreno de 1747.25 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7251, folio 251 del libro 55E de Suchitepéquez, en virtud que será para el funcionamiento de la Escuela de la lotificación Mercedes Dos, municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, con un valor estimado de OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00), que hace la entidad Bosworth Export Inc, de una fracción de terreno de 1747.25 metros cuadrados de la finca rústica de su propiedad, inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7251 folio 251 del libro 55E de Suchitepéquez, ubicada en los lotes 6, 7, 8 y 9, manzana "A" finca Santa Cecilia y anexo, municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 16°41'39.42" suroeste y distancia 16.133 metros, con azimut 196°41'39.42" colinda con Aldea las Animas; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 16°41'39.44" suroeste y distancia 7.324 metros, con azimut 196°41'39.44" colinda con Aldea las Animas; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 17°21'40.04" suroeste y distancia 9.261 metros, con azimut 197°21'40.04" colinda con Aldea las Animas; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 17°21'40.05" suroeste y distancia 17.177 metros, con azimut 197°21'40.05" colinda con Aldea las Animas; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 17°21'40.05" suroeste y distancia 17.852 metros, con azimut 197°21'40.05" colinda con Aldea las Animas; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 72°46'28.80" noroeste y distancia 23.979 metros, con azimut 287°13'31.20" colinda con Lote 10, manzana "A"; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 14°13'05.12" noreste y distancia 17.876 metros, con azimut 14°13'05.12" colinda con calle; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo 14°13'05.12" noreste y distancia 17.200 metros, con azimut 14°13'05.12" colinda con calle; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo 14°13'05.12" noreste y distancia 16.608 metros, con azimut 14°13'05.12" colinda con calle; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo 14°13'05.12" noreste y distancia 16.155 metros, con azimut 14°13'05.12" colinda con calle; y para cerrar el polígono, de la estación 10 al punto observado 0 con rumbo 72°46'28.80" sureste y distancia 27.425 metros, con azimut 107°13'31.20" colinda con Lote 5 Manzana "A"; de conformidad con el plano autorizado por el Arquitecto Alfredo Eduardo León Hernández, colegiado número 805.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, donación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad. Una vez formalizada la aceptación, deberá notificarse en forma autentica al donante.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación la finca nueva que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para el funcionamiento de la Escuela de la lotificación Mercedes Dos, municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe el inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Handwritten signature]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
Licda. Guintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA